



Expediente 2019/048.SER.ABR.MC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD, ATENCIÓN A SISTEMAS DE ALARMA Y CUSTODIA DE LLAVES PARA LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, D. José Antonio Varona de la Cuadra con D.N.I. número 08955208-C

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa VISEGUR, S.A. (en adelante, el contratista), con NIF A-78.051.984, domiciliada en Alcalá de Henares, c/ Vía Complutense nº 5 extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario D. José María Piñar Gutiérrez, el día 15 de febrero de 2017, bajo el número de su Protocolo cuatrocientos noventa y uno.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de servicios y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad que permita la protección de las personas en la Universidad de Alcalá, así como la de la totalidad de los edificios e instalaciones interiores y exteriores de los tres campus universitarios. También se incluye en el contrato el control de acceso de personas y vehículos, la atención, servicio de acuda y mantenimiento de todos los sistemas de alarmas instalados en los edificios de la Universidad, la conexión a la central receptora de los sistemas contra incendios y/o detección de gases y la custodia de las llaves de acceso a todos los inmuebles de la UAH (en adelante, los servicios).

II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30170D020 422D 227.01 del presupuesto de gastos de esta Universidad para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.



Código de verificación : 42d515fc59ad7df6



III.- Que en fecha 13 de febrero de 2020, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de servicios que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución de los servicios con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. **Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, especificadas en el ANEXO I, siendo de obligado cumplimiento para el contratista.**

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del presente contrato será de DOS AÑOS a partir de la fecha de firma del mismo

Se prevén DOS prórrogas de este contrato por un período máximo de UN AÑO cada una de ellas.

TERCERO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 134.680,00- €, habiendo sido depositada, con fecha 12 de febrero de 2020, en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Que el plazo de garantía es de UN MES contado a partir de la fecha de conformidad del contrato a su finalización.

QUINTO.- Que el **precio máximo del contrato es de 2.693.600,00.-€** (dos millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos euros), IVA no incluido, y **un precio máximo de 3.259.256,00.-€** (tres millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis euros), IVA incluido, estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante facturas mensuales.



Código de verificación : 42d515fc59ad7df6



El precio máximo del contrato comprende:

- **Importe ofertado por la empresa para los servicios fijos** especificados 2.398.000,00.-€ (dos millones trescientos noventa y ocho mil euros), IVA excluido 2.901.580,00.-€ (dos millones novecientos un mil quinientos ochenta euros) IVA incluido.

- **Importe máximo de 147.800,00.-€ /anuales**, IVA no incluido, 178.838,00.-€/anuales, IVA incluido, en cada uno de los dos años de ejecución del contrato (295.600,00.-€ IVA excluido, 357.676,00.-€ IVA incluido para el total del contrato) en concepto de bolsa de horas, de la que se irán descontando las horas efectivamente realizadas al precio unitario de 11,50.-€/h., IVA excluido 13,92.-€/h., IVA incluido.

EJERCICIOS	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Ejercicio 2020	785.633,33.-€	950.616,33.-€
Ejercicio 2021	1.346.800,00.-€	1.629.628,00.-€
Ejercicio 2022	561.166,67.-€	679.011,67.-€

SEXTO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de facturas mensuales por 1/24 del importe del contrato. La bolsa de horas se facturará mensualmente, en factura distinta, según las horas realmente ejecutadas en el mes.

La Universidad determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

SÉPTIMO.- Que en caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.



Código de verificación : 42d515fc59ad7df6



En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Código de verificación : 42d515fc59ad7df6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=42d515fc59ad7df6>

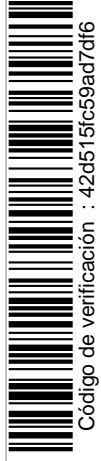
**ANEXO I.**

Expediente 2019/048.SER.ABR.MC: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD, ATENCIÓN A SISTEMAS DE ALARMA Y CUSTODIA DE LLAVES PARA LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

DESCRIPCIÓN	OFERTA
Utilización de vehículos de bajas emisiones en la prestación del servicio con el siguiente desglose:	SÍ
Por cada vehículo con etiqueta 0 emisiones	Nº de vehículos con etiqueta 0 emisiones ofertados: TRES (3)
Por cada vehículo con etiqueta ECO	Indicar SI o NO: Nº de vehículos con etiqueta ECO ofertados:
Compromiso de establecimiento de un Plan de formación continua en materia de seguridad a todos los trabajadores destinados a la ejecución del servicio con una duración anual superior a 30 horas. Se impartirá de forma presencial total o con parte "on line", siendo al menos el 60% de forma presencial. Esta formación será adicional a las 20 horas exigidas por la normativa de seguridad privada. El plan formativo versará sobre las materias y los requisitos indicados en el Punto 7.- Criterios de adjudicación del contrato, de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación.	SÍ
Integración de vigilantes de seguridad de género femenino en un porcentaje superior al 13% (media del sector a nivel nacional 2017. APROSER) entre el personal a adscribir al servicio a excepción del subrogable obligatoriamente (sustitución de bajas, personal de refuerzo, nuevas incorporaciones por aumento de servicios... etc.)	SÍ



Código de verificación : 42d515fc59ad7df6



Código de verificación : 42d515fc59ad7df6

<p>Puesta a disposición de aplicación/es informática/s para la gestión y seguimiento del servicio.</p> <p>La aplicación informática permitirá, al menos, que los responsables del seguimiento del servicio designados por la Universidad comprueben las horas de servicio de cada vigilante, que deberá identificarse por su número, los cambios de vigilante, los partes e informes emitidos y las incidencias producidas incluyendo avisos de alarmas, avisos a las fuerzas de seguridad del estado y requerimientos de acceso a los edificios, haya o no sido necesario el uso de las llaves que obran en poder de la empresa.</p>	<p>Sí</p>
<p>Aportación de un botiquín para cada servicio en edificios y otro para uno de los vehículos. Incluyendo la formación de, al menos, un vigilante por turno en esta materia.</p>	<p>Sí</p>
<p>Elaboración de manuales de autoprotección para los distintos miembros de la comunidad universitaria. Estos manuales se irán actualizando en función de los cambios que se pudieran producir en las normativas y principios de seguridad establecidos en cada momento y, al menos, una vez por curso académico.</p>	<p>Sí</p>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=42d515fc59ad7df6>